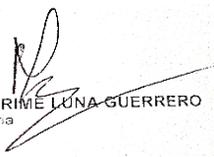


PROCESO INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE  
RADICADO 2015-00106-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez, memorial allegado por el liquidador mediante el cual allega el acta de entrega a los acreedores de los bienes FINCA SAN CLEMENTE y el vehículo identificado con placa No AMD-455. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 3 de febrero de 2022.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede se dispone **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes dentro del presente proceso de memorial radicado por el liquidador designado, mediante el cual allega el acta de entrega a los acreedores de los bienes FINCA SAN CLEMENTE y el vehículo identificado con placa No AMD-455 de propiedad del finado ABELARDO MENESES TRIANA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Por otro lado, frente a la solicitud presentada por el liquidador FABIO ROMÁN GUIZA PINZÓN, en relación a la entrega de depósitos judiciales adjudicados en sentencia del quince (15) de diciembre de 2021 por concepto de honorarios, es importante resaltar que lo correspondiente al pago de los honorarios fijados al auxiliar de justicia en ocasión a las funciones propias del cargo, es claro que solo se procederá a la entrega de los mismos una vez se dé cumplimiento a lo señalado en el numeral cuarto inciso segundo del artículo 571 del Código General del Proceso:

*"4. El liquidador procederá a la entrega material de los bienes muebles e inmuebles dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la providencia de adjudicación, en el estado en que se encuentren.*

**Vencido este término, el liquidador deberá presentar al juez una rendición de cuentas finales de su gestión, donde incluirá una relación pormenorizada de los pagos efectuados, acompañada de las pruebas pertinentes. El juez resolverá sobre las cuentas rendidas, previo traslado por tres (3) días a las partes, y declarará terminado el procedimiento de liquidación patrimonial."**

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes dentro del presente proceso de memorial radicado por el liquidador designado, mediante el cual allega el acta de entrega a los acreedores de los bienes FINCA SAN CLEMENTE

y el vehículo identificado con placa No AMD-455 de propiedad del finado ABELARDO MENESES TRIANA, para su conocimiento y fines pertinentes.

**SEGUNDO: NO ACCEDER** a lo solicitado por el liquidador FABIO ROMÁN GUIZA PINZÓN, en relación a la entrega de depósitos judiciales adjudicados por concepto de honorarios en sentencia del quince (15) de diciembre de 2021, por lo expuesto en la parte motiva.

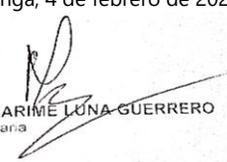
### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA**  
JUEZ

#### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto fechado el día 3 de febrero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM  
Bucaramanga, 4 de febrero de 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ada907fac8239180f899d34a70b894e28a36737204551626008bf14c049fe67**

Documento generado en 03/02/2022 06:55:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**